



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



000000002

ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION
DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y DEL
VALOR NOMINAL DE LAS
PARTICIPACIONES DE SUCRES A DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y
PAGADO Y CONSECUENTE REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA PREDIALAND C. LTDA.

(CUANTIA : US\$ 372,00)

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, a los Veinte días del mes de Junio del año dos
mil uno, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado y
Notario Público Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen la
Arquitecta CARLA SANTOS ORCES DE ORTEGA, de estado civil casada, de
profesión Ejecutiva, y la Señora MARIA ELVIRA MALDONADO VDA. DE
ORTEGA de estado civil viuda, de profesión Ejecutiva, por los derechos que
representan en forma conjunta de la compañía INMOBILIARIA
PREDIALAND C. LTDA., en sus calidades de GERENTE GENERAL Y
PRESIDENTE en su orden respectivamente, conforme lo acreditan con la
copia de los nombramientos debidamente aceptado, inscrito y vigente que
me presentan y que se agregarán como documentos habilitantes al final de
esta escritura pública; quienes además, intervienen con la debida
autorización de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de
dicha empresa, según consta del Acta cuya copia certificada me exhiben y
se insertará a esta matriz. Las comparecientes son mayores de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad de

1 Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de
2 actos o contratos y a quien por haberme presentado sus respectivos
3 documentos de identificación de conocer doy fe. Bien instruídas sobre el
4 objeto y resultado de esta Escritura pública de **CONVERSION DEL CAPITAL**
5 **SUSCRITO Y PAGADO Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES**
6 **DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO**
7 **DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO**
8 **SOCIAL**, a la que procede como queda ya indicado, con amplia y entera
9 libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta que es del tenor
10 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas
11 que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la
12 **CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y DEL VALOR**
13 **NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS**
14 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y**
15 **PAGADO, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**
16 **COMPANIA INMOBILIARIA PREDIALAND C. LTDA.** que se celebra de
17 conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes que a continuación
18 se detallan: **CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.-** Comparecen a la
19 celebración de la presente escritura pública la Arquitecta **Carla Santos**
20 **Orces de Ortega** y la Señora **María Elvira Maldonado Vda. de Ortega**,
21 por los derechos que representan en forma conjunta de la compañía
22 **INMOBILIARIA PREDIALAND C. LTDA.**, en sus calidades de
23 **GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE** en su orden respectivamente,
24 conforme lo acreditan con la copia de sus nombramientos aceptado e
25 inscrito que se agrega al final de esta escritura y debidamente autorizado
26 por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía
27 celebrada el treinta y uno de mayo del año dos mil uno, que forma parte
28 integrante de este instrumento público, para hacer las declaraciones que

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

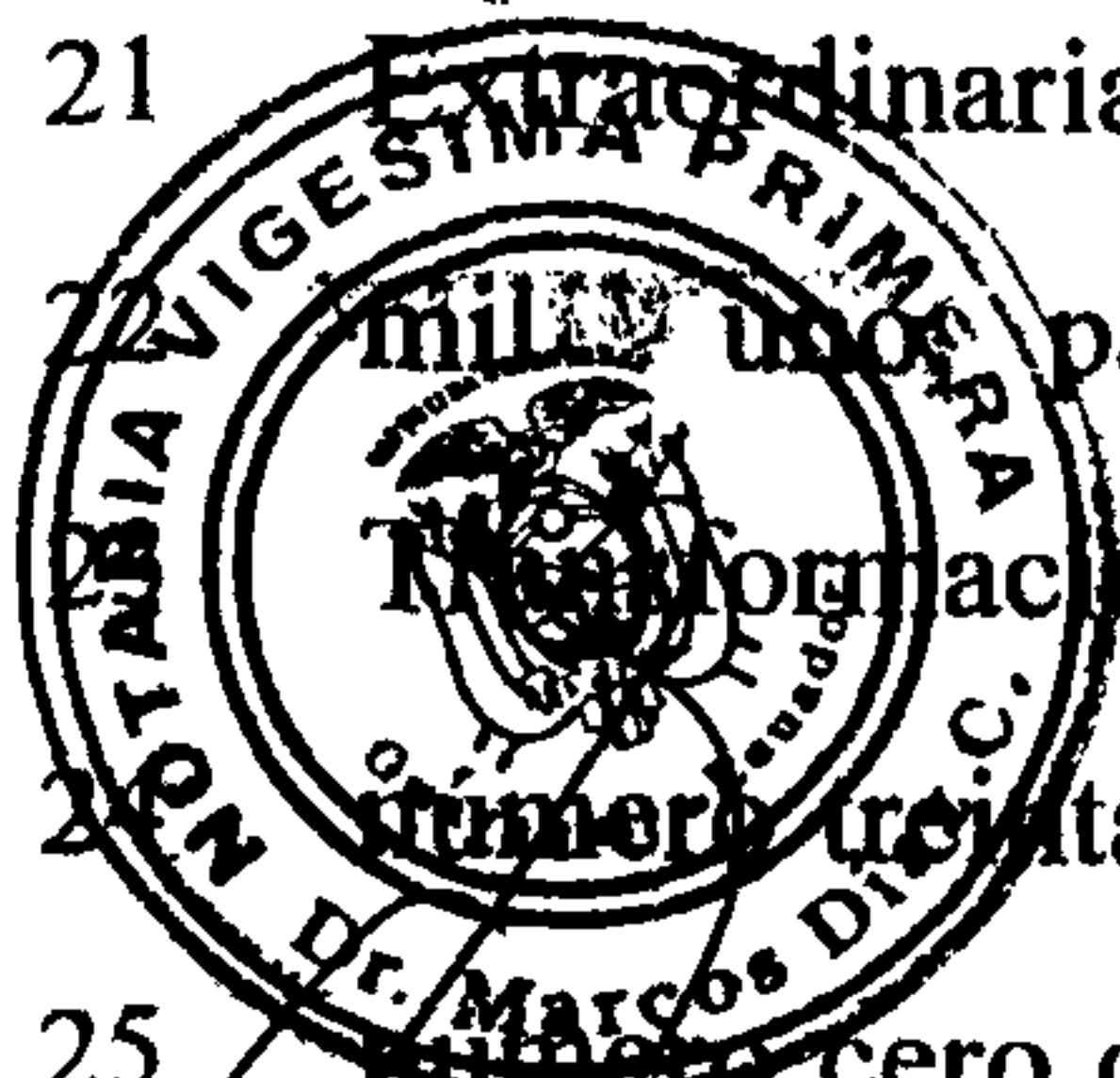
000000003



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N^o
DIAZ CASQUETE

1 constan más adelante. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)**
 2 La Compañía INMOBILIARIA PREDIALAND C. LTDA, de nacionalidad
 3 ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, se constituyó
 4 mediante escritura pública autorizada por la Notaria Décima Tercera del
 5 cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el ~~veintiocho~~ de abril
 6 de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del
 7 cantón Guayaquil, el veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis,
 8 con un capital suscrito de CIEN MIL SUCRES. **B) Mediante Escritura**
 9 Pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil,
 10 Doctora Norma Plaza de García, el veinticuatro de octubre de mil
 11 novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
 12 Guayaquil, el veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve, la
 13 compañía aumentó su capital a la cantidad de SETECIENTOS MIL
 14 SUCRES y reformó parcialmente su estatuto social. **C) Mediante Escritura**
 15 Pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil,
 16 Doctora Norma Plaza de García, el diez de diciembre de mil novecientos
 17 noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el
 18 veintisiete de junio de mil novecientos noventa y siete, la compañía
 19 aumentó su capital a la cantidad de DOS MILLONES DE SUCRES y
 20 reformó parcialmente su estatuto social. **D) La Junta General Universal**
 21 Extraordinaria de Socios celebrada el treinta y uno de mayo del año dos
 22 mil y uno para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la
 23 Reorganización Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial-S
 24 número treinta y cuatro del trece de marzo del año dos mil y la Resolución
 25 número cero cero punto Q punto II punto cero cero ocho (00.Q.II.008) que
 26 para tales efectos ha expedido la Superintendencia de Compañías, publicada
 27 en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil,
 28 la misma que dispone que se exprese en dólares de los Estados Unidos de



1 América los valores del capital de las compañías y de las acciones o
2 participaciones en que éste se divida, entre otros puntos, tomó por
3 unanimidad las siguientes resoluciones: **UNO.-** Efectuar la conversión del
4 capital suscrito y pagado de la compañía y la conversión del valor nominal
5 de las participaciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de
6 América, a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres (S/.25.000,00) por
7 dólar. **DOS.-** Autorizar el aumento del capital suscrito y pagado de la
8 compañía en la suma de Trescientos setenta y dos dólares de los Estados
9 Unidos de América (US\$372,00) más, para que éste alcance la cantidad de
10 Cuatrocientos Cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América
11 (US\$452,00); **TRES.-** Que el aumento del capital suscrito y pagado de
12 la compañía se efectúa por capitalización de la cuenta patrimonial "Reserva
13 por Revalorización del Patrimonio", hasta por la suma de Trescientos
14 setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$372,00).
15 **CUATRO.-** Reformar la Cláusula Quinta del Estatuto Social de la
16 compañía, relativo al capital; y, **CINCO.-** Autorizar a las representantes
17 legales de la compañía para que sustituyan los actuales Libros de Socios y
18 Participaciones y Talonario de Participaciones y emita los certificados de
19 aportación en dólares de los Estados Unidos de América con el nuevo valor
20 nominal de las participaciones en la forma prevista en el acta de la Junta
21 General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el treinta y uno de
22 mayo del año dos mil uno. **CLAUSULA TERCERA.-**
23 **DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos, la Arquitecta
24 Carla Santos Orces de Ortega y la Señora María Elvira Maldonado
25 Vda. de Ortega, por los derechos que representan en forma conjunta de la
26 compañía **INMOBILIARIA PREDIALAND C. LTDA.,** en sus calidades
27 de **GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE** en su orden
28 respectivamente, en ejercicio de su representación y debidamente

000000001

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios
2 celebrada el treinta y uno de mayo del año dos mil uno, cuya copia
3 certificada del acta se agrega al presente instrumento como documento
4 habilitante, y en razón de la vigencia de la Ley para la Transformación
5 Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial-S Número Treinta
6 y cuatro de fecha trece de marzo del año dos mil y la Resolución número
7 cero cero punto Q punto II punto cero cero ocho (00.Q.II.008) que para
8 tales efectos ha expedido la Superintendencia de Compañías publicada en el
9 Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil,
10 **DECLARA BAJO JURAMENTO** lo siguiente: A) Que se convierte el
11 **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** de la compañía INMOBILIARIA
12 PREDIALAND C. LTDA., actualmente fijado en DOS MILLONES DE SUCRES
13 (S/.2'000.000,00), a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres (S/25.000,00)
14 por dólar, de tal manera que éste gire con un capital suscrito y pagado de
15 **OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$80,00).**
16 Que se procede a la conversión del valor nominal de las participaciones de
17 la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América,
18 actualmente fijada en un mil sucres (S/.1.000,00) cada una, por lo que en
19 adelante, el valor nominal de cada participación será de **cero punto cero**
20 **cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04).**
21 En virtud el **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** de la compañía estará
22 dividido en dos mil participaciones (2.000) iguales, acumulativas e
23 indivisibles de un valor nominal de **cero punto cero cuatro centavos de**
24 **dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04)** cada una. B) Que se
25 aumenta el capital **SUSCRITO Y PAGADO** de la compañía, en la suma de
26 **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
27 **AMERICA (US\$372,00)** más, con lo cual éste ascienda a la suma de
28 **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS**



1 UNIDOS DE AMERICA (US\$452,00), mediante la emisión de nueve mil
2 trecientas (9.300) nuevas participaciones iguales, acumulativas e
3 indivisibles de un valor nominal de cero punto cero cuatro centavos de dólar de
4 los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una. C) Que el aumento del
5 capital suscrito y pagado de la compañía ha sido efectuado por
6 capitalización de la cuenta patrimonial "Reserva por Revalorización del
7 Patrimonio", hasta por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS
8 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$372,00),
9 correspondiéndole recibir a cada socio nuevas participaciones en proporción
10 a las participaciones que cada uno mantiene en el capital de la compañía, de
11 la siguiente forma: Doctor Carlos Ortega Maldonado le corresponde seis mil
12 veintiséis (6.026) participaciones de cero punto cero cuatro centavos de
13 dólar; Predial y Administradora Teto C. Ltda. "En liquidación" le corresponde
14 tres mil doscientos cuarenta y seis (3.246) participaciones de cero punto
15 cero cuatro centavos de dólar; Ingeniera Elvira Ortega Maldonado le
16 corresponde catorce (14) participaciones de cero punto cero cuatro centavos
17 de dólar; y, Señora Leonor Ortega Maldonado le corresponde catorce (14)
18 participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar. D) Como
19 consecuencia de lo anterior, reformar la cláusula Quinta del Estatuto Social
20 de la Compañía, relativo al capital, el mismo que en lo sucesivo dirá:
21 "QUINTA.- DEL CAPITAL: El CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO de la
22 compañía es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$452,00), dividido en once mil trecientas
24 (11.300) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un
25 valor nominal de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos
26 de América (US\$0.04) cada una. una, capital que podrá ser aumentado por
27 resolución de la Junta General de Socios". Agregue Usted señor Notario,
28 las demás cláusulas de estilo, que consulten la eficacia y validez de este

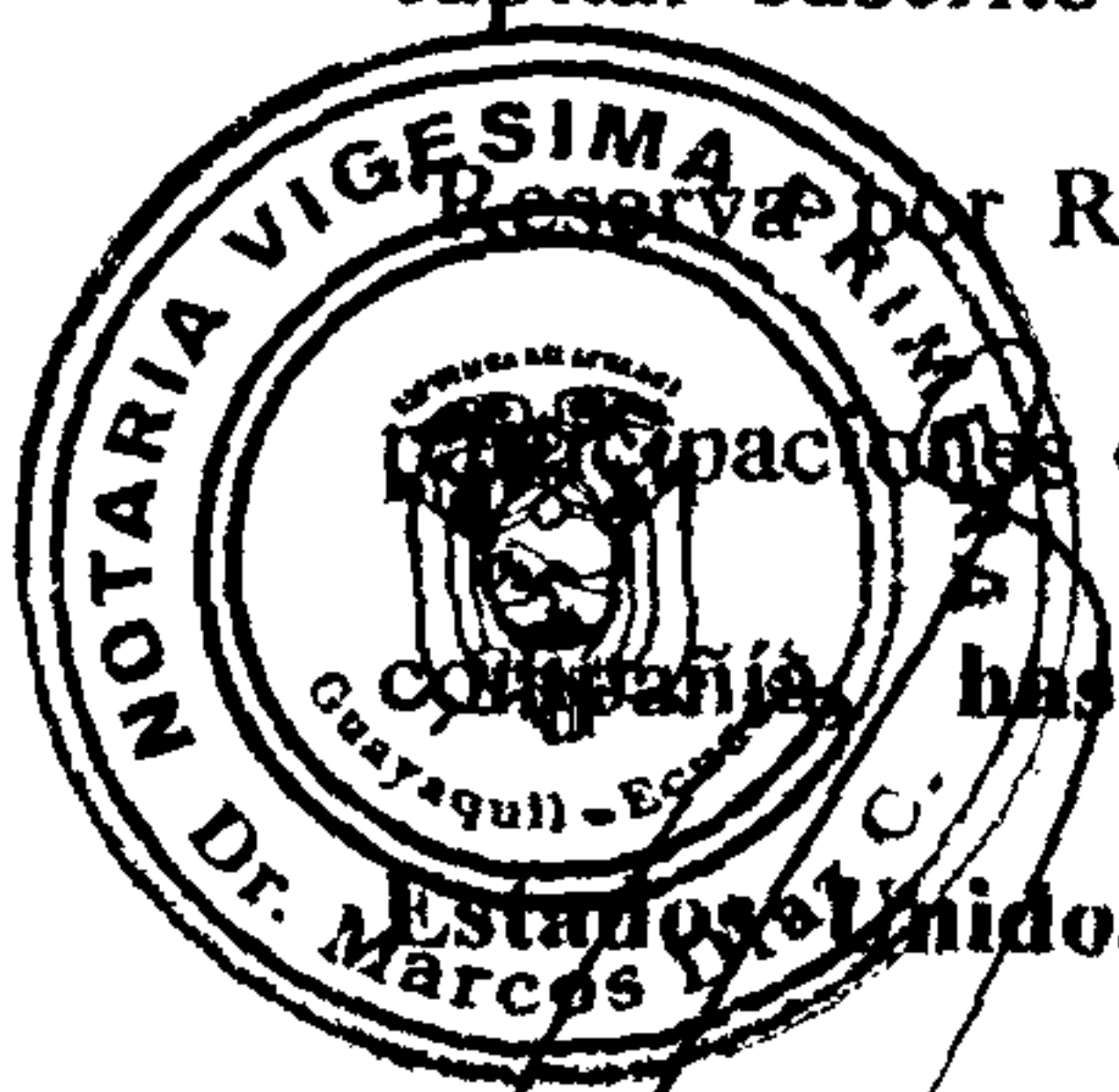
**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA PREDIALAND
C.LTDA., CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
UNO.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los Treinta y un días del mes de Mayo del año dos mil uno, a las nueve horas, en el local ubicado en Tomás Martínez # 310 entre Rocafuerte y Córdova, se reúnen los socios de la **Compañía Inmobiliaria Predialand C. Ltda.:** **Dr. Carlos Ortega Maldonado**, por sus propios derechos, propietario de **un mil doscientos noventa y seis (1.296)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de **un mil (S/.1.000,00) cada una**, con derecho a igual número de votos; **Predial y Administradora Teto C. Ltda. "En liquidación"**, representada por su Presidente en funciones prorrogadas, Arquitecta Carla Santos Orces de Ortega, conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se adjuntará al expediente que de esta junta general deberá formarse, propietaria de **seiscientos noventa y ocho (698)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de **un mil sucres (S/.1.000,00) cada una**, con derecho a igual número de votos; **Ingeniera Elvira Ortega Maldonado de Arosemena**, por sus propios derechos, propietaria de **tres (3)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de **un mil sucres (S/.1.000,00) cada una**, con derecho a igual número de votos; y, **Señora María Leonor Ortega Maldonado**, por sus propios derechos, propietaria de **tres (3)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de **un mil sucres (S/.1.000,00) cada una**, con derecho a igual número de votos. Los presentes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, prescindiendo del requisito previo que es la convocatoria de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías y acuerdan que esta Junta tenga por objeto el siguiente orden del día: **PRIMERO:** Sobre la conveniencia de autorizar la conversión del capital suscrito y pagado de la compañía y del valor nominal de las participaciones, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial S- treinta y cuatro del trece de marzo del año dos mil, especialmente lo dispuesto en el literal h) del artículo noventa y nueve y la Resolución



número cero cero punto Q punto II punto cero ceo ocho (No. 00. Q. II.008) que para tales efectos ha expedido la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve (No. 69) del tres de mayo del año dos mil; que dispone que se exprese en dólares de los Estados Unidos de América los valores del capital de las compañías y de las acciones o participaciones en que éste se divida; y, convertir el valor nominal de las acciones o participaciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres (S/.25.000,00) por dólar. **SEGUNDO:** Sobre la conveniencia de autorizar el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de **trescientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$372,00)**. **TERCERO.-** Suscripción y forma de Pago del Aumento de Capital. **CUARTO.-** Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía, relativo al capital. **QUINTO.-** Autorización a los representantes legales para que sustituyan los actuales libros de participaciones y socios, certificados de aportación y talonarios de aportación y emita los nuevos certificados de aportación en dólares de los Estados Unidos de América con el nuevo valor nominal de las participaciones. A continuación, en virtud de que existía quórum legal y reglamentario para instalarse en Junta General Extraordinaria de Socios, la Presidente, Sra. María Elvira Maldonado Vda. de Ortega declaró instalada la Sesión, actuando como Secretaria, la Gerente General de la compañía, Arq. Carla Santos Orces de Ortega, quien ha solicitud de la Presidente archivó el listado de participaciones y socios con el número de votos que les corresponde y procedió a la lectura del orden del día, habiendo la Junta General procedido de la siguiente forma: **PRIMERO:** Efectuar la conversión del capital suscrito y pagado de la compañía, así como el valor nominal de las participaciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres por dólar, de conformidad a lo establecido en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial S- treinta y cuatro del trece de marzo del año dos mil, especialmente lo dispuesto en el literal h) del artículo noventa y nueve; y la Resolución número cero cero punto Q punto II punto cero cero ocho (No. 00.Q.II.008) que para tales efectos ha expedido la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve (No. 69) del tres de mayo del año dos mil; la misma que dispone

que se exprese en dólares de los Estados Unidos de América los valores del capital de las compañías y de las acciones o participaciones en que éste se divida. En consecuencia, el **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** de la compañía actualmente fijado en **DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00)** a partir de la presente fecha será de **OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$80,00)**. Asimismo, se procedió a la conversión del valor nominal de las participaciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, actualmente fijada en un mil sucres (S/.1.000,00) cada una, por lo que en adelante, el valor nominal de cada participación será de **cero punto cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América (US\$0.04)**, por lo que el capital suscrito y pagado de la compañía estará dividido en **dos mil participaciones (2.000)** iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de **cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una**. **SEGUNDO.-** Aumentar el **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** de la compañía, en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$372,00)** más, con lo cual éste ascienda a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$452,00)**, mediante la emisión de **nueve mil trescientos (9.300) nuevas participaciones** iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de **cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una**. **TERCERO:** Que el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía se efectúa mediante capitalización de la cuenta **Reserva por Revalorización de Patrimonio**, correspondiéndole a cada socio recibir nuevas participaciones en proporción a las participaciones que cada uno mantiene en el capital de la compañía, hasta por la suma de **Trescientos setenta y dos (US\$372,00) dólares de los Estados Unidos de América**, es decir de la siguiente forma: **Doctor Carlos Ortega Maldonado**, le corresponde **seis mil veintiseis (6.026) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04)**; **Predial y Administradora Teto C. Ltda. "En liquidación"**, le corresponde **tres mil doscientos cuarenta y seis (3.246) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04)**;



05^o
Ing. Elvira Ortega Maldonado de Arosemena le corresponde catorce (14) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04); y, Leonor Ortega Maldonado, le corresponde catorce (14) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04). CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, reformar la Cláusula Quinto del Estatuto Social de la Compañía, relativo al capital, el mismo que en lo sucesivo dirá: **"QUINTA.- DEL CAPITAL: El CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO de la compañía es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$452,00), dividido en once mil trescientos (11.300) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios. QUINTO: Autorizar a los representantes legales de la compañía para que suscriban la correspondiente escritura pública del aumento de capital y reforma parcial del Estatuto Social y para que realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación y legalización del presente aumento de capital, así como para que una vez concluido el trámite de conversión de capital proceda a la emisión del nuevo libro de socios y participaciones, a los nuevos certificados de aportación y talonarios de certificados de aportación, al canje de las nuevos certificados de aportación, así como a la anulación y archivo de los certificados de aportación y talonarios de certificados de aportación y el libro de socios y participaciones contentivos del capital de la compañía expresados en sucres. Igualmente se autoriza a la Abogada Sonnia Ramirez Estrella para que realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. No habiendo otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la sesión para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez redactada, fue leída de principio a fin a los presentes, quienes por unanimidad la aprueban, firmando a continuación en señal de conformidad, en un solo acto. No habiendo otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar la presente acta, la misma que una vez redactada, fue leída de principio a fin a los presentes, quienes en unanimidad la aprueban, firmando a continuación en señal de conformidad. De todo lo cual**

damos fe. f) Dr. Carlos Ortega Maldonado, Socio; F) p. Predial y Administradora Teto C. Ltda."En liquidación", Arq. Carla Santos Orces de Ortega, Presidente, Socia; F) Ing. Elvira Ortega de Arosemena, Socia; F) Sra. Leonor Ortega Maldonado, Socia; F) Sra. María Elvira Maldonado Vda. de Ortega, Presidente de la Junta; F) Arq. Carla Santos Orces de Ortega, Gerente General-Secretaria de la Junta. **CERTIFICO:** *Que el acta que antecede es fiel copia del original, el cual reposa en el libro social de la compañía y al cual me remitiré en caso necesario.*

Carla Santos

✓ ARQ. CARLA SANTOS ORCES DE ORTEGA
GERENTE GENERAL-SECRETARIA DE LA JUNTA

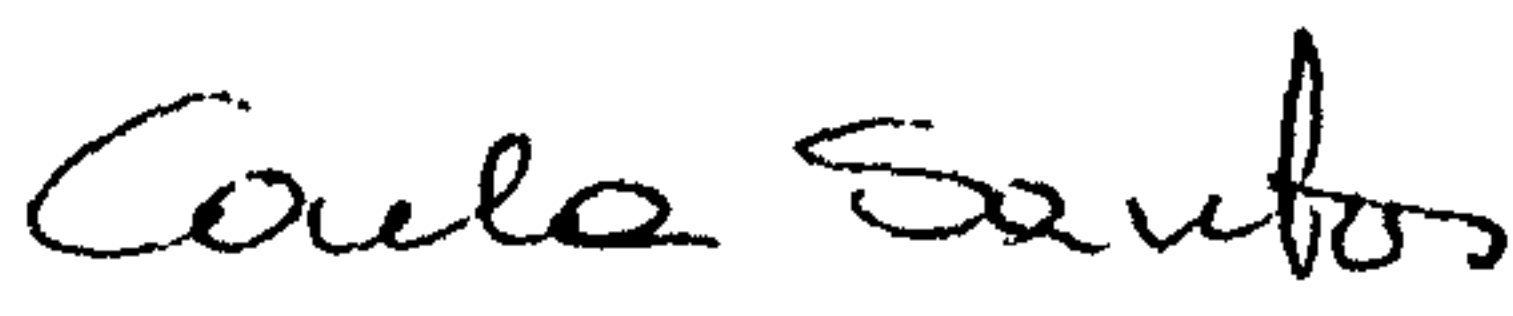


COPIA CERTIFICADA DEL LISTADO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES PRESENTES Y REPRESENTADOS EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA PREDIALAND C. LTDA., CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

<u>SOCIOS</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>	<u>No. DE VOTOS</u>
DR.CARLOS ORTEGA MALDONADO	1.296	1.296
p. PREDIAL Y ADMINISTRADORA TETO C. LTDA. "En liquidación" Arq. Carla Santos Orces de Ortega Presidente	698	698
ING.ELVIRA ORTEGA DE AROSEMENA	3	3
SRA. LEONOR ORTEGA MALDONADO	<u>3</u>	<u>3</u>
Total	2.000	2.000

CERTIFICAMOS: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.-


p SRA. MARIA ELVIRA MALDONADO VDA. DE ORTEGA
PRESIDENTE DE LA JUNTA


ARQ. CARLA SANTOS ORCES DE ORTEGA
SECRETARIA DE LA JUNTA

Guayaquil, octubre 24 de 1996 ✓

00000007

Ing.
María Elvira Maldonado de Ortega ✓
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, le informo que la Junta General Universal de Socios de la Compañía INMOBILIARIA PREDIALAND C.LTDA. celebrada el día de hoy ✓ tuvo el acierto de elegir a usted como PRESIDENTE de la Compañía por el plazo de cinco años ✓ en reemplazo del Dr. Carlos Ortega Maldonado. ✓

De conformidad con lo expuesto en los Estatutos de la compañía, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía solo y sin el concurso de ningún otro funcionario.

La Compañía Inmobiliaria Predialand C.Ltda. ✓ se constituyó ✓ mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón, Dra. Norma Plaza de García, el 28 de abril de 1986, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 22 de julio de 1986. ✓

Felicitándole por el acertado nombramiento recaído en su persona, me suscribo de usted, ✓

Muy atentamente,

Dr. Carlos Ortega Maldonado ✓
Presidente

Acepto el cargo ✓
Fecha ut supra. ✓

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente ✓
Folios) 45680 Registro Mercantil N°

22134 Repetir o N° 35740 ✓

Se archivan los comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 11 de Diciembre de 1996

AB: HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Ing. María Elvira Maldonado de Ortega ✓

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
10483 del Registro Mercantil de 1984

Guayaquil, 11 de Diciembre de 1996

AB: HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil



Guayaquil, octubre 24 de 1996 ✓

Sra.
Carla Santos de Ortega ✓
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, le informo que la Junta General de Socios de la Compañía INMOBILIARIA PREDIALAND C.LTDA. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted como Gerente General de la Compañía por el plazo de cinco años en reemplazo de la Ing. Elvira Ortega de Arosemena. ✓

De conformidad con lo expuesto en los Estatutos de la compañía, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma conjunta con el Presidente o con el Gerente. ✓

La Compañía Inmobiliaria Predialand C.Ltda. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Décima Tercera de este Cantón, Dra. Norma Plaza de García, el 28 de abril de 1986, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 22 de julio de 1986. ✓

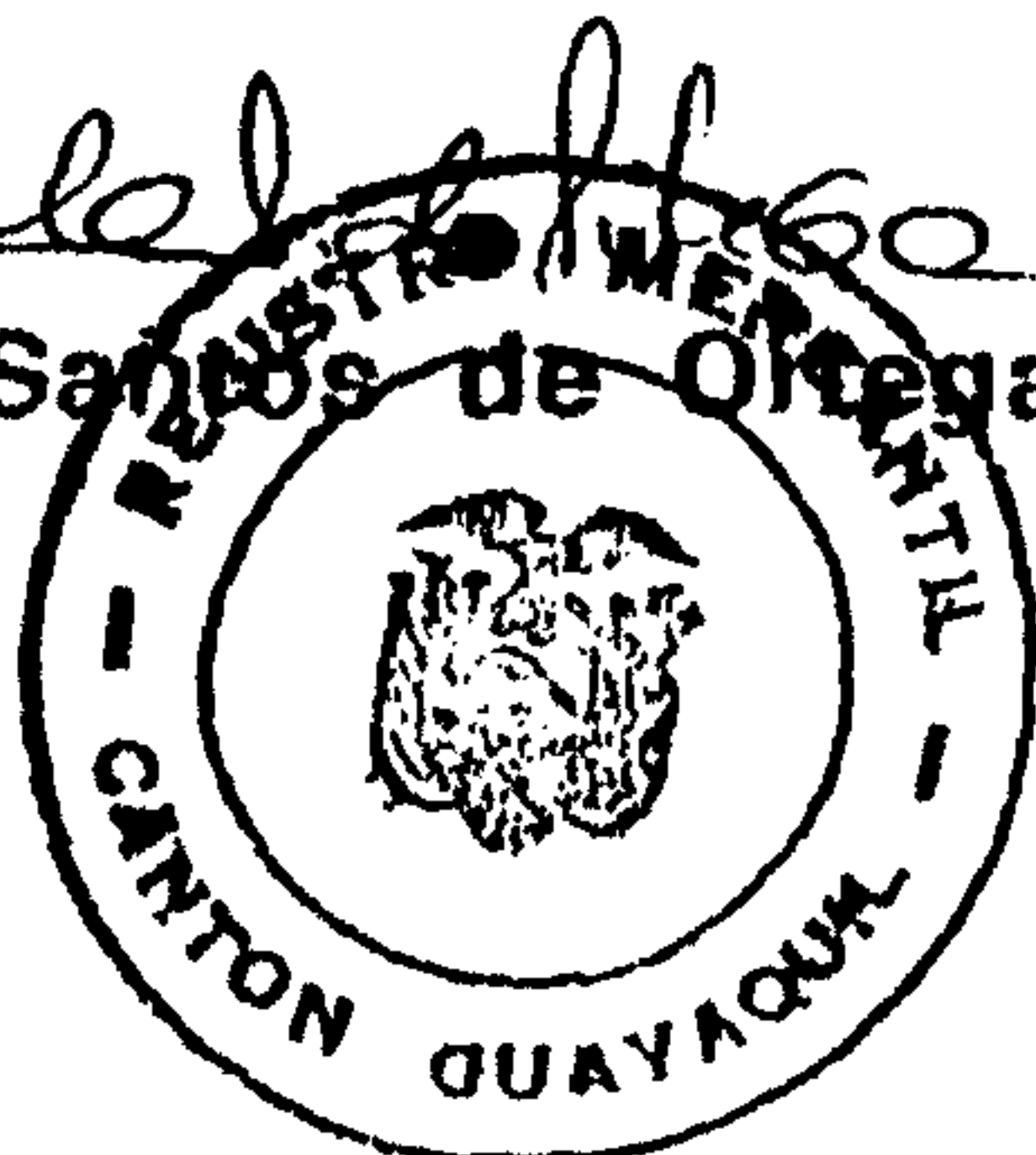
Felicitándole por el acertado nombramiento recaído en su persona, me suscribo de usted, ✓

Muy atentamente,

Dr. Carlos Ortega Maldonado
Presidente

Acepto el cargo
Fecha ut supra. ✓

Sra. Carla Santos de Ortega. ✓



En la presente fecha queda inscrita este Nombramiento de Gerente General.

Folio(s) 70355 Registro Mercantil No 20.838 Repertorio No. 33.581

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 22 de Septiembre de 1996

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 16.659 del Registro Mercantil de 1996

Guayaquil, 22 de Septiembre de 1996

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

00000008

1 instrumento. Deje constancia que autorizo a la abogada Sonia Ramírez
2 Estrella para que realice todas las diligencias necesarias para el
3 perfeccionamiento, aprobación e inscripción del presente instrumento en el
4 Registro Mercantil correspondiente. Firma ilegible, Sonia Ramírez
5 Estrella, matrícula diez mil trescientos diecinueve. Colegio de Abogados del
6 Guayas". HASTA AQUI LA MINUTA.- En consecuencia las otorgantes se
7 afirmaron en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a
8 Escritura Pública para que surta los efectos legales correspondientes. Se
9 agregan los documentos habilitantes de Ley. Léida esta escritura de
10 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a las otorgantes, quienes lo
11 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
12 acto, conmigo el Notario. DOY FE.

13

Carla Santos

14 PARQ. CARLA SANTOS ORCES DE ORTEGA

15 GERENTE GENERAL

16 C. I. No. 0902898196

17 C. V. No. 043-288

18 P. INMOBILIARIA PREDIALAND C. LTDA.

19 RUC # 0990847517001

20

21

Maria Elvira Maldonado Vda. de Ortega

22 SRA. MARIA ELVIRA MALDONADO VDA. DE ORTEGA

23

PRESIDENTE

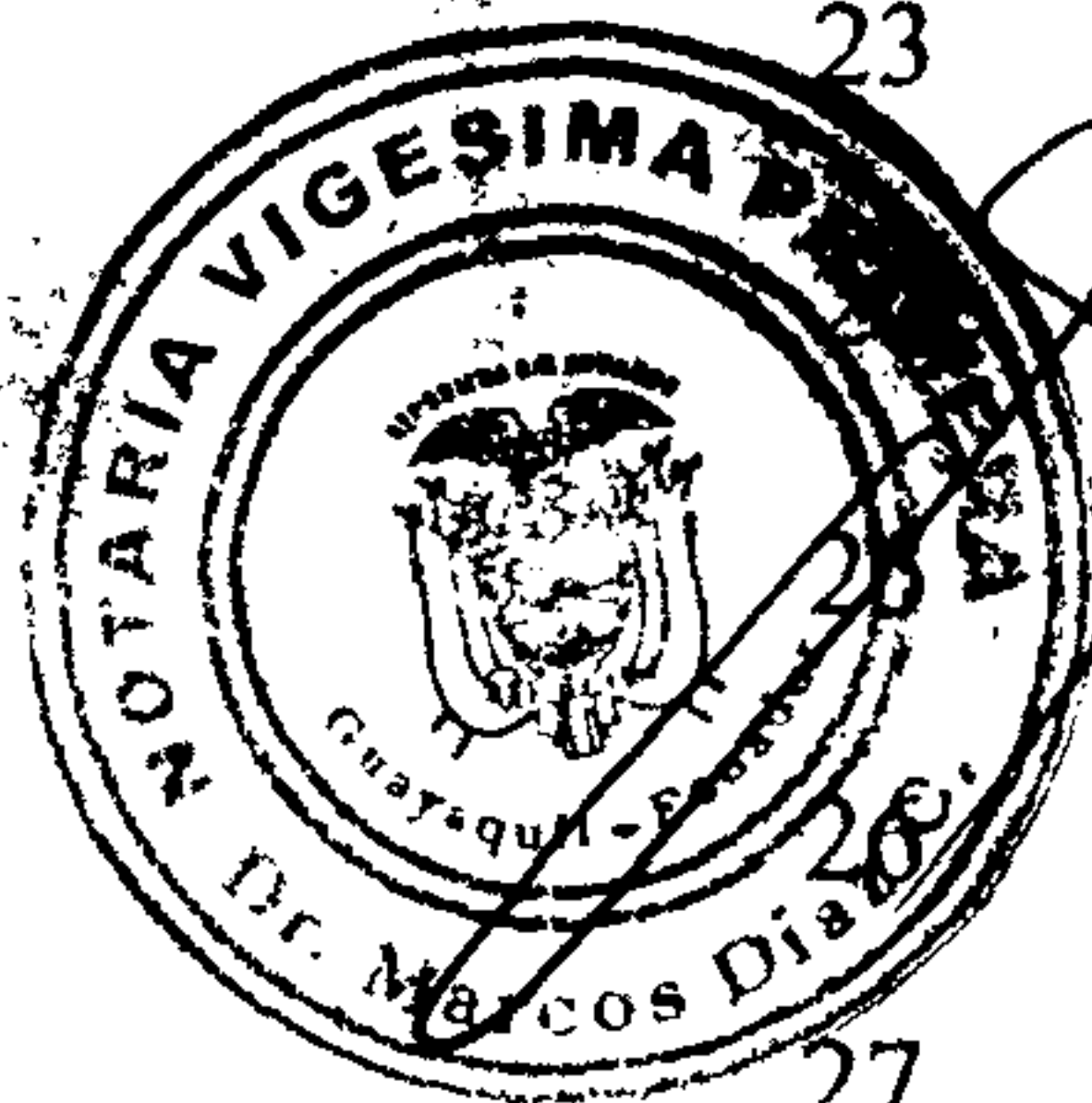
C. I. No. 0902530534

C. V. No. Exenta

P. INMOBILIARIA PREDIALAND C. LTDA

27

RUC # 0990847517001



28

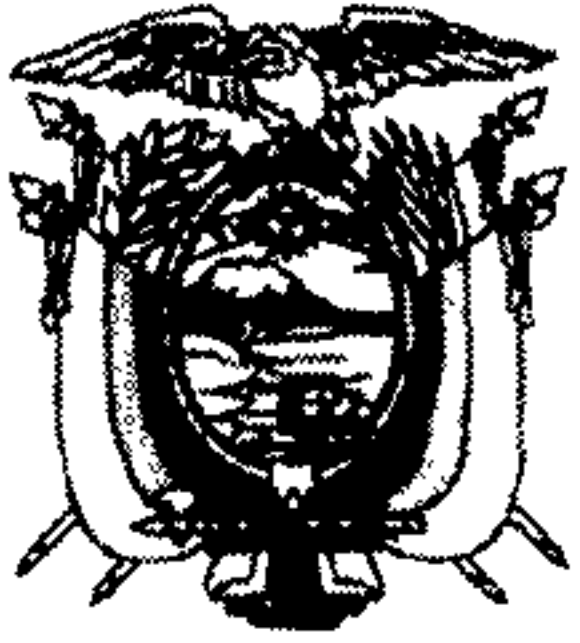
[Firma]

Se otor

gó ante mí, en fe de ello confiero esta SEPTIMA COPIA que
sello rubrico y firmo a los once días del mes de Junio del
dos mil tres.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUIZA
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL
ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCION No. 03-G-II-

0003704, DICTADA POR EL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE

LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

ENCARGADO, EL 4 DE JUNIO DEL 2003 SE TOMO NOTA DE LA

APROBACION CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EL

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO

DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA PREDIALAND C. LTDA.

QUE CONTIENE DICHA RESOLUCION AL MARGEN DE LA

MATRIZ OTORGADA ANTE MI EL 20 DE JUNIO DEL 2001.

GUAYAQUIL, JUNIO 12 DEL 2003.




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000010

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0003704, dictada el 4 de Junio del 2.003, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la conversión del Capital, Aumento del Capital Social y reforma del Estatuto de la compañía INMOBILIARIA REDIALAND C. LTDA., de fojas 77.211 a 77.230, número 11.438 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 17.236 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.-**Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 339 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, veintiséis de Junio del dos mil tres.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.



ORDEN: 56861
LEGAL: JORGE GARCES
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR:

